

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENADECRETO:**Nº 410**

VISTO: Los Decretos Nº 819/11 y Nº 064/12, recaídos en el Expte. Nº 14.611-M17-S-11; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Nº 819/11 se aprueba la documentación obrante en el Expte. mencionado precedentemente y se adjudica a la Empresa "Servicios Vial Trade S.R.L." la ejecución de la obra: "Pavimento de Hormigón en calle Sarmiento desde calle Chacho Peñaloza hasta Pje. Herrera (incluida Bocacalle)", por la suma de \$ 247.016,00 (pesos doscientos cuarenta y siete mil dieciseis) a afrontarse con recursos provenientes del Fondo Fiduciario;

Que mediante el Decreto Nº 064/12 se aprueba en todos sus términos el Contrato de Obra Pública suscripto el 10/01/12 entre esta Municipalidad y dicha Empresa Contratista para la ejecución de la obra en cuestión, documento emergente de las disposiciones del Decreto Nº 819/11;

Que a fs. 69 y con posterioridad a la emisión de los referidos actos administrativos, el Sr. Secretario de Hacienda informa que "...la obra que por estos autos se tramita, no será realizada con capital proveniente del Fondo Fiduciario; La misma será efectuada con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario...";

Que por lo anteriormente expuesto se da nuevamente intervención a la Comisión de Preadjudicación, al Dpto. Contabilidad y Presupuesto, a Contaduría General y al Sr. Asesor Letrado de la Secretaría de Hacienda;

Que la "Comisión de Preadjudicación (creada por Decreto Nº 159/08, conforme ampliación dispuesta por Decreto Nº 582/10 - para que entienda y trate todo lo relacionado con las obras municipales a ejecutarse en nuestra jurisdicción), se expide a fs. 71 expresando: "...esta Comisión Colegiada entiende que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos al respecto, por lo que ACONSEJAMOS que se Apruebe la Documentación Legal y Técnica y se proceda a la Adjudicación de la citada obra, mediante Contratación Directa, a la EMPRESA SERVICIOS VIAL TRADE S.R.L., por el monto de \$247.016,00 en conformidad con lo establecido por la Ordenanza Nº 1859 (Adhesión a la Ley Provincial Nº 8.487) que contempla el programa: "Más Obras Más Trabajo";

Que a fs. 72 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa que la presente erogación se imputará en la cuenta "Obras Pavimento (Anexo I) - Programa "Más Obras para Más Trabajo"-Ley Nº 8487" del presupuesto municipal vigente y a fs. 72 (pie) interviene el Sr. Contador General dándole continuidad al trámite, sin formular objeciones al respecto;

Que, sometida la cuestión a estudio y opinión del Sr. Abogado Asesor de la Secretaría de Hacienda a fs. 73 se expide expresando: "...Amerita analizar la normativa aplicable al caso sub examen. Para ello, debemos remitirnos a la aplicación analógica de: 1) Decreto Acuerdo Nº 18 (M.E.) de fecha 28/12/10; 2) Leyes 7.973, 8396, 8449 y 3) Ordenanzas Nº 1646, 1684, 1733, 1752/2010, 1789, 1794 y 1833/2011, con sus respectivos Decretos de Promulgación; en especial, corresponde encuadrar la presente obra en lo establecido por la Ley Provincial Nº 8.487, a la cual se encuentra adherida la Municipalidad de Yerba Buena, mediante Ordenanza Nº 1.859 (Mas Obras para Mas Trabajo), mediante la utilización de recursos provenientes del FONDO FEDERAL SOLIDARIO; por ello, este Asesor Letrado entiende que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable para "Aprobar la Carpeta Legal y Técnica" y "Adjudicar", mediante la Contratación Directa, la Obra citada a la FIRMA SERVICIOS VIAL TRADE S.R.L., por el monto allí consignado a Fs. 01...";

05 SEP 2012

///...
DECRETO: Nº 410

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 74 dispone que se emita el acto administrativo que modifique los Decretos Nº 819/11 y 064/12 dejándose establecido que la presente obra será afrontada con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario y que se regirá con las disposiciones de la Ley Provincial Nº 8487, de la Ordenanza Nº 1.859 y demás normativas de aplicación al Programa "Más Obras para Más Trabajo";

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

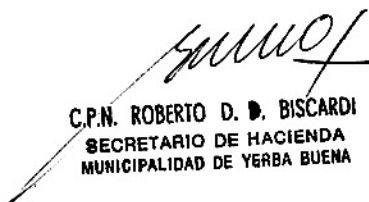
ARTICULO PRIMERO: MODIFICANSE los Decretos Nros. 819/11 y 064/12, recaídos en el Expte. Nº 14.611-M17-S-11, quedando establecido que la obra: "*Pavimento de Hormigón en calle Sarmiento desde calle Chacho Peñaloza hasta Pje. Herrera (incluida Bocacalle)*", adjudicada a la Empresa "**Servicios Vial Trade S.R.L.**", con domicilio legal en calle Andrés Villa Nº 157 – Yerba Buena y domicilio especial en calle Belgrano Nº 51 – Oficina 18 altos - Yerba Buena – Tucumán, por el monto de \$ 247.016,00 (pesos doscientos cuarenta y siete mil dieciseis), será afrontada con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario, y que se regirá con las disposiciones de la Ley Provincial Nº 8487, de la Ordenanza Nº 1.859 y demás normativas de aplicación al Programa "Más Obras para Más Trabajo", de conformidad con lo considerado.-


ARTICULO SEGUNDO: DISPONESE que por intermedio de la Dirección de Despacho se dejen registradas las disposiciones del presente Decreto en los ejemplares del Contrato de Obra Pública suscripto el 10/01/12 entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa **Servicios Vial Trade S.R.L.** y aprobado por Decreto Nº 064/12, de conformidad con lo establecido en el Artículo precedente.-


ARTICULO TERCERO: MODIFICASE el Artículo Tercero de Decreto Nº 819/11, el que queda redactado de la siguiente manera: "*La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 20, Cuenta "Obras Pavimento (Anexo I)", Código Nº 5-0-02-05-52-52-20-22-0-0-2012 (Programa Mas Obras para Mas Trabajo – Ley Nº 8487) del presupuesto municipal vigente*".-

ARTICULO CUARTO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y **ARCHÍVESE**.-

mec.-


C.P.N. ROBERTO D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


Arq. JULIO E. HERRERA PIEDRABUENA
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA